

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-10-18 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041423384	45309293Y	MELILLA	01/08/2024	2908LWG	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041432944	45298093F	MELILLA	19/05/2024	1868FZV	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041422562	Y3084365X	CARTAGENA	06/07/2024	6084KJG	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041420486	45310076F	MELILLA	17/07/2024	7464LPC	1500	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU+60YRPD-E6AG8A-FC2FAA

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041432713	45322172M	MELILLA	05/06/2024	8837GGR	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a
520041362486	45299298Q	MELILLA	06/08/2024	6093BLS	1500 RDL 8/2004	1500 RDL 8/2004	002.1		a
520041396526	Y0029034E	MANACOR	08/04/2024	6004HLY	500 RD 818/09	500 RD 818/09	001.1		a
520041403269	07492927X	ALCORCON	04/04/2024	CARECE	500 RD 2822/98	500 RD 2822/98	001.1		a
520041433730	44071482D	MELILLA	24/06/2024	2982CJT	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a
520041404791	X8137923V	MELILLA	01/05/2024	ML9858 E	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a
520041399771	45300627B	MELILLA	05/06/2024	ML1276 E	1500 RDL 8/2004	1500 RDL 8/2004	002.1		a
520041432956	44072197B	MELILLA	30/05/2024	9518MRD	1500 RDL 8/2004	1500 RDL 8/2004	002.1		a
520041432889	45300880B	MELILLA	02/06/2024	3111DNW	1500 RDL 8/2004	1500 RDL 8/2004	002.1		a
520041432361	45315841E	MELILLA	08/06/2024	4037DCM	700 RDL 8/2004	700 RDL 8/2004	002.1		a
520041436287	45313576B	MELILLA	02/07/2024	0839HLS	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a
520041431897	44071482D	MELILLA	29/06/2024	2982CJT	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a
520041396022	X1679877A	MELILLA	22/06/2024	1559HBR	800 RDL 8/2004	800 RDL 8/2004	002.1		a

Melilla,2024-10-18,El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,



Fdo: José Carlos Romero Santamaría



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU+60YRPDEE6AG8A-FC2FAA